

**ACTA DE LA UNDÉCIMA SESIÓN ORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO**

Periodo de sesiones 2020-2021

Plataforma Microsoft Teams

Martes, 7 de julio de 2020

Resumen de acuerdos:

- **Aprobación por unanimidad del acta de la Octava Sesión Ordinaria, de fecha 16 de junio de 2020.**

A través de la plataforma Microsoft Teams, siendo las 11 h 14 min del martes 7 de julio de 2020, el congresista Omar CHEHADE MOYA, Presidente de la Comisión, dio inicio a la undécima sesión ordinaria virtual de la Comisión de Constitución y Reglamento contándose con la asistencia de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHÁVEZ COSSIO, Martha; COLUMBUS MURATA, Diethell; COSTA SANTOLALLA, Gino; ESPINOZA ROSALES, Rennán; GONZÁLEZ CRUZ, Moisés; GUPIOC RÍOS, Robinson; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULI ROMERO, Freddy; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; OMONTE DURAND, María del Carmen; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; ROEL ALVA, Luis Andrés, SALINAS LÓPEZ, Franco y VÁSQUEZ CHUQUILÍN, Mirtha.

También se dio cuenta de la asistencia del congresista accesitario QUISPE SUÁREZ, Mario.

El quórum para la presente sesión era de 13 congresistas.

I. DESPACHO

El PRESIDENTE comunicó que, a través de la plataforma virtual Microsoft Teams, así como del correo institucional, se había remitido la relación de documentos recibidos y enviados con fechas comprendidas entre el 29 de junio y el 5 de julio de 2020, y los tratados internacionales ejecutivos ingresados durante el mismo periodo.

Asimismo, indicó que no se había podido presentar un reporte individual de los proyectos de ley ni de los decretos de urgencia ingresados como se solía alcanzar cada semana porque el sistema de trámite documentario había presentado una falla técnica que ya había sido reportada a efectos de solucionarla a la brevedad; sin embargo, anotó que en el reporte general, en la sección Documentos Recibidos, se podía ver que se

encontraban todos los documentos que habían sido registrados como recibidos durante dicho periodo, incluyendo proyectos de ley y decretos de urgencia. Agregó que no habían ingresado decretos legislativos, y que, si algún congresista tuviera interés en algún documento, se sirviera solicitarlo a la Secretaría Técnica.

II. ACTA

El PRESIDENTE indicó que, a través de la plataforma Microsoft Teams y del correo institucional, se había remitido el acta de la octava sesión ordinaria, del 16 de junio de 2020, y que, si no hubiese ninguna observación, se sometería al voto su aprobación, para lo cual solicitó a la secretaria técnica que, con la misma asistencia registrada al inicio de la sesión, se pasara a votar.

Seguidamente, sometida a votación el acta, fue aprobada por unanimidad con los votos a favor de los congresistas ALMERÍ VERAMENDI, Carlos; CHEHADE MOYA, Omar; COLUMBUS MURATA, Diethell; COSTA SANTOLALLA, Gino; ESPINOZA ROSALES, Rennán; GONZÁLEZ CRUZ, Moisés; GUPIOC RÍOS, Robinson; LIZÁRRAGA HOUGHTON, Carolina; LLAULLI ROMERO, Freddy; MESÍA RAMÍREZ, Carlos; PINEDA SANTOS, Isaías; RAMOS ZAPANA, Rubén; RAYME MARÍN, Alcides; RETAMOZO LEZAMA, María Cristina; y ROEL ALVA, Luis.

Posteriormente registraron su asistencia los congresistas ALIAGA PAJARES, Guillermo; LAZO VILLÓN, Leslye; MAMANI BARRIGA, Jim, y RETAMOZO LEZAMA, María Cristina.

III. INFORMES

El PRESIDENTE informó que el lunes 6 de julio de 2020 se había recibido el Oficio 052-2020-P/JNE, por el cual el presidente del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) remitía una copia del Acuerdo del JNE, de fecha 2 de junio de 2020, que abordaba la situación en la que se encontraban las organizaciones que pretendían su inscripción ante el Registro de Organizaciones Políticas frente a las medidas de aislamiento social obligatorio, dictadas en el marco de la declaración del estado de emergencia nacional por el brote de covid-19. Indicó que, en dicho pronunciamiento, el pleno del JNE había acordado, entre otros temas, aprobar la virtualización del procedimiento de inscripción de organizaciones políticas ante el Registro de Organizaciones Políticas del JNE.

Del mismo modo, comunicó que el JNE había solicitado al Congreso de la República que evaluase la aprobación de una norma que ampliase, excepcionalmente y por única vez, para las elecciones generales del 2021 el plazo máximo de inscripción de organizaciones políticas en el mencionado registro.

IV. PEDIDOS

El PRESIDENTE indicó que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec), organismo autónomo creado constitucionalmente mediante la Ley 26497 del 12 de julio de 1995, en concordancia con los artículos 177 y 183 de la Constitución Política del Perú, celebraría el próximo domingo 12 de julio su vigésimo quinto aniversario de vida institucional, por lo que expresó su saludo a sus autoridades y trabajadores en general, deseándole los mejores éxitos en su gestión al señor Bernardo Pachas Serrano Jefe Nacional encargado del Reniec.

V. ORDEN DEL DÍA

El PRESIDENTE, tras dar la bienvenida al señor Kevin Casas-Zamora, secretario general del Instituto para la Democracia y Asistencia Electoral IDEA Internacional, le concedió el uso de la palabra para que, en su calidad de invitado, expusiera su opinión sobre el financiamiento público y privado en las organizaciones políticas.

El señor CASAS-ZAMORA recordó que vino al Perú por primera vez en el año 2004 para participar como consultor en un evento organizado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y que, posteriormente, en el año 2017, tuvo la oportunidad de contactarse con algunos políticos y congresistas porque se preveía plantear una reforma respecto al financiamiento público y privado de las organizaciones políticas.

Destacó que en los últimos años fueron introducidas algunas herramientas en el Perú como resultado de una reforma en el año 2015 y también, posteriormente, con el referéndum del año 2018. Manifestó que, en primer lugar, iba a tratar el tema de la publicidad subsidiada por el Estado, reforma que fue aprobado en 2018, y las franjas electorales, indicando que había que tener cuidado al regular la distribución de los espacios publicitarios.

Asimismo, señaló que el gasto en publicidad era más oneroso cuando el proceso de elecciones se hacía a nivel nacional. Prosiguió su exposición tratando el tema del financiamiento privado, precisando que se podía regular combinando topes de financiamiento electoral con la transparencia, y remarcó el efecto distorsionador que tenía el voto preferencial con relación al financiamiento privado.

Por otro lado, hizo mención de que los partidos tenían la obligación de hacer públicas las donaciones, a partir de cierto monto, anotando que todas las donaciones debían quedar registradas en los sistemas contables de los partidos. Recomendó que se eliminase el secreto bancario y secreto tributario con relación al financiamiento privado.

Asimismo, expresó que dentro del sistema electoral debía existir una unidad a la que se dotase de la potestad de pedir el levantamiento del secreto bancario y tributario en caso de que hubiese una investigación a nivel político. Remarcó que debía existir un agente electoral que controlase el financiamiento privado.

El PRESIDENTE agradeció al señor Kevin Casas-Zamora por sus importantes aportes durante la exposición y le pidió que permaneciera en la sesión a efectos de poder atender las consultas que pudieran hacer los congresistas. Seguidamente, tras dar la bienvenida a la señora Delia Ferreira Rubio, presidenta de Transparencia Internacional, la invitó para iniciar su ponencia sobre financiamiento público y privado a las organizaciones políticas.

La señora FERREIRA RUBIO señaló que iba a concentrar su exposición en el tema de los controles y sanciones, punto al que se le debía dar un enfoque global considerando que el financiamiento a las organizaciones políticas se daba en Latinoamérica en el marco de una gran corrupción globalizada.

Destacó que se debía controlar a los aportantes, así como los límites de los aportes durante la campaña y por zonas. Señaló que, en Canadá, el punto central del control era la transparencia; en Estados Unidos de América, respecto a la relación entre libertad de expresión y financiamiento de la política, indicó que parte de esa libertad en la expresión política se reflejaba en las regulaciones de los órganos de control. Señaló que el objetivo central en este tema era visto desde la esfera de los casos de corrupción y que se debía tener la mayor transparencia política en el destino de los fondos, esto es, qué uso se les daba, en qué empleaba el partido político dichos aportes, porque iban a surgir problemas de conflictos de interés.

Igualmente, señaló que la tecnología ofrecía en la actualidad no solo herramientas con las aplicaciones, sino también la posibilidad de contar con observatorios relacionados a dinero y política, como la plataforma que se había creado en Argentina, con reportes *on line* y que, de ser necesario, se podían agregar reportes en formato PDF, para mayor seguridad jurídica. Indicó que, en el caso del Perú, donde había el voto preferencial, el control de transparencia se debía canalizar a través de los partidos, precisando que la tecnología del control podía ayudar a la autoridad electoral a detectar los problemas, a identificar el riesgo cuando se trabajaba con mapas de riesgo en el análisis del financiamiento, que en la actualidad era una auditoría real para verificar las cuentas y el origen y destino de los fondos.

Finalmente, resaltó la importancia de darle a la autoridad electoral la potestad de levantar el secreto bancario y financiero para que pudiera realizar un buen control y señaló que era necesario que se brindase a la autoridad electoral todas las herramientas

tecnológicas para que pudiesen ejecutar su trabajo de acuerdo con los adelantos tecnológicos actuales.

El PRESIDENTE agradeció la exposición de la señora Delia Ferreiro Rubio por su importante ponencia y la invitó para que permaneciese en la sesión a efectos de poder atender las consultas y comentarios de los congresistas, a quienes ofreció seguidamente el uso de la palabra para formular sus inquietudes.

La congresista CHÁVEZ COSSIO expresó su coincidencia con los ponentes en los temas de moralidad y transparencia en el financiamiento de los partidos políticos, teniendo en cuenta que en el país existía el problema del narcotráfico. Dada la multiplicidad de partidos políticos en el país y la existencia del voto preferencial, y teniendo en cuenta el contexto en el Perú, transmitió su inquietud por los problemas que generaba el financiamiento público en el país.

El congresista PINEDA SANTOS, considerando la situación que se estaba atravesando por la pandemia y que estaba afectando severamente la economía del país, preguntó si disminuirían los recursos asignados a los partidos políticos de parte del Estado.

El congresista COSTA SANTOLALLA resaltó que la única manera de acceder a los medios de comunicación era a través de la franja electoral, la cual debía ser ampliada en cuanto a su duración. Por otro lado, preguntó cómo se debía fortalecer a la ONPE. Del mismo modo, con respecto al levantamiento del secreto bancario preguntó si la solicitud la podría hacer la ONPE u otro órgano.

La congresista VÁSQUEZ CHUQUILIN preguntó si consideraban que la regulación debía orientarse al control de los gastos antes que al control del financiamiento y qué porcentaje de los gastos de campaña debían provenir del financiamiento público.

El congresista RAMOS ZAPANA preguntó cómo se debía controlar el aporte que hacían los organismos no gubernamentales (ONG) y los grupos de poder.

El PRESIDENTE señaló que se había propuesto que, en el primer tramo, el Estado financiase los partidos políticos y preguntó si el Estado peruano, de manera controlada, debería invertir en la campaña política de los partidos.

El señor CASAS-ZAMORA, secretario general del Instituto para la Democracia y Asistencia Electoral IDEA Internacional, y la señora FERREIRA RUBIO, presidenta de Transparencia Internacional, absolvieron las interrogantes de los congresistas.

El PRESIDENTE reiteró su agradecimiento a los ponentes y los invitó a retirarse toda vez que se debía seguir con el orden del día.

—O—

Continuando con el orden del día, el PRESIDENTE presentó el predictamen recaído en los proyectos de ley 2903/2017-CR, 3880/2018-CR, 4057/2018-CR, 4473/2018-CR, 5027/2020-CR, 5031/2020-CR, 5078/2020-CR, 5079/2020-CR, 5080/2020-CR, 5212/2020-CR, 5285/2020-CR, 5305/2020-CR, 5367/2020-CR y 5516/2020-CR, que proponían establecer normas transitorias en la legislación electoral en el marco de la emergencia nacional sanitaria ocasionada por la covid-19 y manifestó que sustentaría el predictamen precisando que era el punto de partida para consensuar un texto que fuese sometido a debate y aprobación en la siguiente semana.

Señaló que en el predictamen se propondría una fórmula legal con el título de “Ley que establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria ocasionada por la Covid-19”, y precisó que en el artículo 1 se adicionarían disposiciones transitorias a la Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones. Asimismo, manifestó que en el artículo 2 se incorporarían disposiciones transitorias a la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas, y que también habría una disposición complementaria final, y dio lectura al texto propuesto.

El congresista COLUMBUS MURATA indicó que realizaría algunas acotaciones a las disposiciones transitorias adicionadas; así, con relación a la cuarta disposición transitoria, que proponía establecer que la convocatoria a Elecciones Generales para el año 2021 se hiciera con una anticipación no menor a ciento veinte días de la fecha del acto electoral, indicó que el texto vigente consideraba doscientos setenta días, y no había una racionalidad porque se estaban descontando ciento cincuenta días para la convocatoria, por la pandemia de la covid-19, dado que la publicación de la norma era distinta al acto electoral.

Precisó, con respecto a la quinta disposición transitoria, que establecía que las elecciones generales del año 2021 se realizarían el tercer domingo del mes de mayo, puntualizó que, en primer lugar, en el predictamen se establecían 35 días, no obstante que la ONPE había indicado que no debía ser menor de 45 días, por lo que se estaría legislando en contra de lo que decía un órgano electoral. Destacó que al mover la fecha de la elección no se tendría el tiempo necesario para la transferencia de mando.

Con respecto a la sexta disposición transitoria, que establecía que las elecciones internas y la fecha de inscripción de candidaturas se desarrollaban conforme al calendario electoral fijado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), acotó que se debía establecer un rango de fechas. Respecto a la séptima disposición transitoria referida a que la solicitud de licencia sin goce de haber debía ser concedida treinta días antes de la fecha de las elecciones, argumentó que la licencia debía ser concedida sesenta días antes de

la fecha de las elecciones, para evitar que durante el proceso de campaña no se usasen fondos públicos.

Respecto al artículo 2, que adicionaba la sexta disposición transitoria, inciso 2), en el párrafo en el que se consignaba que los candidatos en las elecciones internas debían tener, por lo menos, un año de afiliación a la organización política por la que deseaban postular con anterioridad a la fecha de realización de las mismas, por las medidas ocasionadas por la covid-19, indicó que el JNE no había reenpadronado a los militantes de los partidos y que, con esta nueva norma, limitaba los derechos de los militantes.

La congresista CHÁVEZ COSSÍO señaló que tenía varias observaciones y, en lo que correspondía a la cuarta disposición transitoria de la Ley Orgánica de Elecciones, precisó que no era prudente retrasar la fecha de convocatoria de elecciones porque se estaba dando tiempo para que el Estado pudiera tener mayor injerencia para intervenir en las elecciones.

Con relación a la quinta disposición transitoria, al postergar hasta el tercer domingo de mayo la fecha de las elecciones, indicó que el tiempo quedaría corto para que la ONPE pudiera hacer el cómputo y que el JNE pudiera resolver las tachas e impugnaciones, considerando, además, que se estaba manteniendo el voto preferencial. Manifestó, respecto a la décima disposición transitoria, que no estaba de acuerdo con que se encargase a los funcionarios o servidores públicos en actividad que fuesen miembros de mesa, porque el artículo 55 de la Ley Orgánica de Elecciones no lo permitía y se debía mantener la norma de que fuesen seleccionados a través de un sorteo y entre ciudadanos con educación superior.

En lo concerniente a la propuesta de adición de disposiciones transitorias a la Ley de Organizaciones Políticas y, en especial, respecto a la sexta disposición transitoria, en el inciso 1), no estaba de acuerdo con que se obligase la participación en la selecciones internas de los tres entes electorales —esto es, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) y el Jurado Nacional de Elecciones (JNE)— precisando que ello significaría una indebida estatización de las organizaciones políticas.

Asimismo, con relación a la sexta disposición transitoria, inciso 2), cuando se proponía que los candidatos en las elecciones internas debían tener, por lo menos, un año de afiliación a la organización política por la que deseasen postular, sugirió que esa norma se aplicase a futuro y de manera permanente, pero no en el proceso electoral del año 2021, por el corto plazo que restaba.

Respecto a la sexta disposición transitoria, inciso 5), manifestó que no estaba de acuerdo con el voto electrónico y precisó al respecto que se debía exigir una auditoría nacional

o internacional al código fuente por un ente independiente, porque la población no confiaba en el voto electrónico. Resaltó que, en la sexta disposición transitoria, inciso 6), se permitía la cuota de candidatos de los miembros de una organización política, en cumplimiento del estatuto del partido, pero, a la vez, se debía buscar la manera de que compatibilizase con la paridad y alternancia.

Con respecto a la sexta disposición transitoria, inciso 7) indicó que si se permitía la presentación de listas incompletas se alteraría la aplicación de la paridad y alternancia y propuso que hubiese candidatos accesorios, para mantener la aplicación de dicho criterio.

En lo concerniente a la adición de la séptima disposición transitoria a la Ley Orgánica de Elecciones estuvo de acuerdo con reducir a treinta días el plazo para presentar la solicitud de licencia sin goce de haber.

Propuso que se agregase una disposición transitoria precisando que se tendría plazo hasta el 15 de abril para la adecuación de las organizaciones políticas inscritas ante el Registro de Organizaciones Políticas ya que, debido a la pandemia, el Jurado Nacional de Elecciones había hecho la postergación con una norma interna de rango inferior a la ley, cuando se requería de una norma con rango de ley y propuso que se añadiese una disposición transitoria con un texto que estableciera que no eran aplicables a las Elecciones Generales del 2021 los plazos para la adecuación de las organizaciones políticas inscritas ante el Registro de Organizaciones Políticas dispuesto por la Ley 30995, Ley que modifica la legislación electoral sobre la inscripción, afiliación, comités partidarios, cancelación suspensión, integración y renuncia a organizaciones políticas, y la Ley 30998, Ley por la que se modifica la Ley 28094, Ley de Organizaciones Políticas.

El congresista MAMANI BARRIGA consideró que, con relación a la adición a la Ley Orgánica de Elecciones, en la sexta disposición transitoria, inciso 2), en la que se establecía que los candidatos en las elecciones internas debían tener, por lo menos, un año de afiliación a la organización política, que eso estaría limitando la participación de ciudadanos que desearan postular y que no cumplieran con ese requisito, por lo que solicitó que fuese retirado.

La congresista RETAMOZO LEZAMA indicó que realizaría algunos aportes relacionados a la Ley Orgánica de Elecciones; así, respecto a la cuarta disposición transitoria, en la que se establecía que la convocatoria a elecciones generales para el año 2021 se hacía con una anticipación no menor a ciento veinte días de la fecha del acto electoral, propuso que se considerase el plazo vigente de doscientos setenta días. Con relación a la quinta disposición transitoria, respecto al día en que se llevarían a cabo las elecciones generales del año 2021, sugirió que se realizasen el tercer domingo del mes de abril. Del mismo

modo, consideró que la hora de cierre de las elecciones generales debía ser a las cinco de la tarde y que el conteo debía empezar inmediatamente terminado el sufragio. Manifestó que no estaba de acuerdo con la décima disposición transitoria, que establecía que se encargaría a los funcionarios o servidores públicos en actividad para que fuesen miembros de mesa, porque se consideraría discriminatorio.

El congresista COSTA SANTOLALLA precisó que se estaba frente a un predictamen que abordaba muchos puntos importantes para el próximo proceso electoral y sugirió que se tuviese mucho cuidado con apresurarse en aprobar un predictamen con el fin de elevarlo al Pleno sin antes haber escuchado a los organismos del proceso electoral y propuso que se invitase a sus representantes para que opinasen sobre el predictamen que debía ser aprobado por la Comisión de Constitución y Reglamento.

Señaló que en el Partido Morado estaban de acuerdo con que se tuvieran elecciones internas en las que participase la militancia y que fuesen los militantes quienes escogiesen a sus candidatos para las próximas elecciones, así como que se aplicase una sola fórmula para todos los partidos políticos. Indicó que, en lo concerniente a la Ley de Organizaciones Políticas, en el numeral 9 de la sexta disposición transitoria no se habían tomado en cuenta los aportes que había hecho el grupo parlamentario del Partido Morado sobre la declaración jurada de hoja de vida del candidato.

Precisó que su bancada no estaba de acuerdo con modificar el calendario electoral, aunque sí con las elecciones internas organizadas por el sistema electoral en base a un militante un voto y resaltó que el voto debía ser electrónico y no presencial.

Señaló que estaba aún pendiente y por definir la situación de las nuevas organizaciones políticas, las cuales se habían visto muy afectadas por la pandemia, pero indicó que había interés de los diferentes grupos en tener claridad y sugirió que si no estuviese en manos del Jurado Nacional de Elecciones definirlo, la Comisión de Constitución y Reglamento debería ser el escenario de debate y de publicidad de las respuestas a todas las interrogantes; e insistió en que se invitase a los representantes de los organismos electorales a la Comisión para escuchar sus opiniones sobre el predictamen sugiriendo que viniesen a la sesión extraordinaria que se realizaría el día siguiente.

El congresista SALINAS LÓPEZ opinó que la fecha de realización de las elecciones el tercer domingo de mayo dependería de cómo se desenvolverían los acontecimientos en las próximas semanas y de las opiniones de los entes correspondientes del sector salud.

El congresista GUIOC RÍOS consideró, con relación a la cuarta disposición transitoria de la Ley Orgánica de Elecciones, referida a la convocatoria a elecciones generales para el año 2021 con una anticipación no menor de ciento veinte días de la fecha del acto electoral, que esa propuesta no era lo más razonable y sugirió que se siguiese aplicando

el plazo de doscientos setenta días establecido en la vigente Ley Orgánica de Elecciones, teniendo en cuenta la pandemia que afectaba al país.

El congresista ALMERÍ VERAMENDI expresó que en lo concerniente a la cuarta disposición transitoria de la Ley Orgánica de Elecciones se debía tomar una medida intermedia con una anticipación no menor de ciento ochenta días.

El congresista MESÍA RAMÍREZ consideró que los mismos argumentos que se habían usado para retrasar la convocatoria que debía hacer el Presidente de la República, y que habrían sido por la pandemia, se podían usar para adelantar la convocatoria. Indicó que, por las mismas razones que se esgrimían en el predictamen, el Presidente de la República debería convocar a elecciones generales el 1 de agosto del presente año, debido a que el país estaba en emergencia sanitaria por la covid-19 y los organismos electorales tenían que preparar un proceso electoral particular por lo que se debían tomar todas las medidas necesarias para garantizar que la población, cuando acudiese a votar, contase con los protocolos sanitarios para prevenir el contagio.

El congresista ESPINOZA ROSALES hizo un recuento de las propuestas contenidas en el texto sustitutorio contenido en el predictamen de Ley que establece Normas Transitorias en la Legislación Electoral para las Elecciones Generales 2021, en el marco de la Emergencia Nacional Sanitaria ocasionada por la Covid-19, y manifestó que su bancada alcanzaría varios aportes.

El PRESIDENTE dio por concluido el primer debate del presente predictamen e indicó que se habían tomado nota de los aportes.

En este estado, levantó la undécima sesión ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento.

Eran las 18 h 32 min.

FREDDY LLAULI ROMERO
Secretario
Comisión de Constitución y Reglamento

OMAR CHEHADE MOYA
Presidente
Comisión de Constitución y Reglamento